



RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRMV.2015.0280

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.2732 de 11 de julio del año 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores dispuso la inscripción del encargo fiduciario denominado **ENCARGO FIDUCIARIO B.J. QUARZO**, constituido mediante contrato privado celebrado el 12 de mayo del 2014, inscrita en el Registro de Mercado de Valores bajo el número 2014.1.13.01396 de 22 de septiembre del 2014; cuya fiduciaria es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

QUE la señora María Fernanda Rocha, en su calidad de Apoderada Especial de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, el Acta terminación y liquidación del **ENCARGO FIDUCIARIO B.J. QUARZO**, suscrita el 17 de noviembre del 2014;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCV.IRQ.DRMV.SAR.2015.075 de 06 de febrero del 2014, emite criterio favorable para la cancelación de la inscripción del **ENCARGO FIDUCIARIO B.J. QUARZO** el Registro de Mercado de Valores;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, Libro I, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, dispone en los Artículos 1 y 2 que, la publicación sea en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, cuyos plazos y términos se contarán a partir de su publicación en la página web de dicho organismo de control; y los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar los actos al siguiente día hábil de la publicación en la página web de este Organismo de Control;



QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el numeral 3 del Art. 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de un partícipe en el Registro de Mercado de Valores podrá ser voluntaria; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público de Mercado de Valores la inscripción del **ENCARGO FIDUCIARIO B.J. QUARZO**, cuya fiduciaria es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- la cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías y Valores sobre los términos de la terminación y liquidación del **ENCARGO FIDUCIARIO B.J. QUARZO**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de febrero del 2015.


FRANCISCO VIZCAINO ZURITA


NS/EZ/DEM